

## **INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

### **C/1198/21 OPTRUST – LOMA – ALTER / ALTER HUELVA**

---

#### **I. ANTECEDENTES**

- (1) Con fecha 11 de mayo de 2021, fue notificada a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC) la operación de concentración consistente en la adquisición del control conjunto de la sociedad Alter Enersun Huelva S.L. (en adelante ALTER HUELVA) por parte de OPSEU Pension Trust Fund (en adelante OPTRUST), LOMA Management Investment 2015 S.L (en adelante LOMA) y ALTER Enersun S.A. (en adelante ALTER) a través de la sociedad vehículo Bruc Alter Energías renovables S.L. (en adelante BRUC-ALTER).
- (2) La Operación se articula mediante un Contrato de Compraventa, firmado en la fecha de 30 de diciembre de 2020, en virtud del cual el comprador BRUC-ALTER adquiere el 100% del capital social de ALTER HUELVA.
- (3) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **11 de junio de 2021**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

#### **II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

- (4) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1.c) de la LDC.
- (5) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) n°139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (6) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.b) de la misma, así como los requisitos previstos el artículo 56.1 b) de la LDC y 57.1 b) del Reglamento de Defensa de la Competencia (RDC).

#### **III. EMPRESAS PARTICIPES**

##### **III.1. OPSEU Pension Fund Trust (OPTRUST)**

- (7) OPTRUST es una sociedad de gestión de fondos de pensiones con domicilio social en Toronto, Canadá, con el objetivo de gestionar el Plan de Pensiones del Sindicato de Empleados de Servicios Públicos de Ontario (PSEU)<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> OPTRUST se rige por una Junta de Fideicomisarios de 10 miembros, cinco de los cuales son designados por OPSEU y cinco por el Gobierno de Ontario. Administra activos netos de casi 22 mil millones de dólares, siendo uno de los fondos de pensiones más grandes de Canadá. Invierte principalmente en bonos a LP del gobierno de Canadá, activos inmobiliarios y de infraestructuras en concreto las energías renovables.

- (8) Según las partes, las únicas participaciones de control que OPTRUST tiene sobre empresas activas en mercados afectados por la operación son la empresa BRUC OPT, que se dedica a la adquisición de proyectos de plantas fotovoltaicas bien en fase de desarrollo o en fase de operación<sup>2</sup> y la gestora Bruc Management projects S.L (en adelante BRUC MANAGEMENT<sup>3</sup>).
- (9) Según las partes, OPTRUST tiene participaciones minoritarias de no control en fondos que podrían tener control sobre activos presentes en los mercados afectados si bien [CONFIDENCIAL] no le otorgan derechos de información sobre la estrategia de negocio o comercial de los citados activos. Por otra parte, los miembros del consejo de administración de BRUC OPT propuestos por OPTRUST<sup>4</sup> no forman parte de ningún otro órgano de administración de sociedades que actúen en los mercados afectados o en mercados verticalmente relacionados en España.
- (10) En España, en el ejercicio 2019 conforme al artículo 5 del Reglamento de Defensa de la Competencia, aprobado por el RDC, la cifra de negocios de OPTRUST ascendió a **[CONFIDENCIAL. >60] de euros.**

### **III.2. LOMA Management Investment 2015 S.L. (LOMA)**

- (11) LOMA es una compañía controlada en la totalidad de su capital por D. Juan Béjar y tiene como objeto social la inversión en proyectos de energías renovables en España, así como la prestación de servicios de consultoría relacionados con inversiones en ese sector energético.
- (12) LOMA controla conjuntamente con OPTRUST la empresa BRUC OPT y la gestora BRUC MANAGEMENT.
- (13) En España, en el ejercicio 2019, conforme al artículo 5 del Reglamento de Defensa de la Competencia, aprobado por el RDC, la cifra de negocios de LOMA ascendió a **[CONFIDENCIAL. <60] de euros.**

### **III.3. ALTER ENERSUN S.A. (ALTER)**

- (14) ALTER es una sociedad española constituida en el año 2009 con el fin de operar en el sector de las energías renovables, especialmente en el ámbito del aprovechamiento de la energía solar a través de plantas fotovoltaicas, donde su actividad abarca la totalidad de la cadena de valor. Opera en España, Portugal y México. ALTER tiene participaciones de control directo en una serie de empresas activas en los mercados afectados.

---

<sup>2</sup> [CONFIDENCIAL]

<sup>3</sup> BRUC MANAGEMENT está controlada conjuntamente por LOMA, OPTRUST y Macquarie Group Services Limited (en adelante Macquarie) ésta última con domicilio social en Reino Unido. Es una gestora de vehículos de inversión en el sector de las energías renovables en España y Japón, si bien no invierte directamente en activos del sector de energías renovables ni opera en los mercados afectados por la operación.

<sup>4</sup> La notificante señala no obstante que no resulta posible, en cambio, aportar información sobre los miembros del consejo de OPTrust (*board of trustees*), que no están involucrados en el día a día de las operaciones y de cuyas actividades personales no se dispone de información.

- (15) ALTER está controlada por el Grupo Industrial Cristian Lay S.A, el cual tiene participación de control, además de en ALTER, únicamente en la empresa Global Energy Siemsa SL<sup>5</sup> (en adelante, GES) activa en los mercados afectados.<sup>6</sup>
- (16) En España, en el ejercicio 2019, conforme al artículo 5 del Reglamento de Defensa de la Competencia, aprobado por el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero (RDC), la cifra de negocios del Grupo Cristian Lay ascendió a **[CONFIDENCIAL. >60] millones de euros.**

#### **III.4. ALTER ENERSUN HUELVA S.L. (ALTER HUELVA)**

- (17) ALTER HUELVA es titular de un proyecto fotovoltaico con una capacidad de 49,9 MW en la provincia de Huelva. La citada planta de generación fotovoltaica transferida en el marco de esta operación de concentración no está aún operativa, únicamente a falta de la obtención de algunas autorizaciones administrativas para comenzar su actividad, previsiblemente en los próximos meses
- (18) Por todo ello, según la notificante, no se le puede asignar una cifra de negocios, a efectos del artículo 5 del RDC<sup>7</sup>.

#### **IV. VALORACIÓN**

- (19) Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados, ya que la operación da lugar a solapamientos horizontales de carácter residual entre las actividades de las Partes en el mercado de generación de energía eléctrica, así como en los segmentos estrechos de generación de energía eléctrica fotovoltaica, no alcanzándose cuotas conjuntas superiores al [0-10%]bajo ninguna de las definiciones de mercado consideradas en precedentes.
- (20) Tampoco se derivan riesgos de tipo vertical, puesto que, si bien la adquirente Grupo Cristian Lay, a través de ALTER, está presente en el mercado aguas arriba de promoción y desarrollo de plantas fotovoltaicas y de mantenimiento y reparación de parques fotovoltaicos en España, sus cuotas en cualquiera de estos mercados y en cualquiera de los ámbitos geográficos considerados en precedentes, son inferiores al 15%.

---

<sup>5</sup> La actividad de GES consiste en la construcción de plantas fotovoltaicas, eólicas e hidráulicas, la operación y mantenimiento de activos regulados de renovables, así como el diseño, construcción y montaje de redes de distribución.

<sup>6</sup>Según las partes, ni ALTER ni Cristian Lay tienen otras participaciones minoritarias en los mercados afectados por la operación, y ninguno de los miembros del consejo de administración de ALTER, Cristian Lay o de sociedades del grupo son a su vez miembros de órganos de administración de terceras empresas activas en los mercados afectados por la operación o que estén verticalmente relacionados con estos en España.

<sup>7</sup> No obstante, según las estimaciones de las partes, una vez en estado operativo, la cifra de negocios por la venta de la energía producida podría estimarse en un rango de entre [CONFIDENCIAL. <60] millones de euros anuales

## **V. PROPUESTA**

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.